

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR SIENDO EL EXTRACTO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL BOE Nº 172, DE 20 DE JULIO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Resolución de 2 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades españolas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de cátedras en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE nº 163, de 9 de julio) y la Resolución de 12 de julio de 2021 de la presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocaron dichas subvenciones para el periodo 2021-2023, siendo el extracto de convocatoria publicado en el BOE nº 172, de 20 de julio.

Considerando los criterios de evaluación contenidos en el artículo 15 de la Resolución de 2 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, que establecen las bases reguladoras, mencionadas anteriormente.

Atendiendo a las valoraciones efectuadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA), según está establecido en los artículos 8.3 "*Comisión de selección. Composición y función*" y 9.2 "*Selección de las solicitudes*" de las bases reguladoras.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Selección, que ha valorado la única alegación planteada a la Propuesta de Resolución provisional para la concesión de subvenciones a universidades españolas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de cátedras en materia de seguridad nuclear y protección radiológica para el periodo 2021-2023, emitida por este órgano instructor con fecha 16 de noviembre de 2021, durante el periodo establecido a tal efecto en las citadas bases reguladoras,

ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR PROPONE CON CARÁCTER DEFINITIVO:

Primero: Conceder las subvenciones a las universidades españolas que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta de Resolución definitiva de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, en las cuantías y con la distribución de los pagos que se señalan en dicho anexo.

Segundo: Desestimar la concesión de subvenciones a las universidades españolas que se relacionan en el **Anexo II** de la presente propuesta de



Resolución definitiva, indicando el motivo de la no concesión de la misma, por no cumplir los requisitos mínimos para poder ser beneficiario de las subvenciones establecidos en el artículo 15.2.1 de las bases reguladoras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente propuesta de Resolución definitiva se notificará a todos los interesados.

La presente Resolución se publicará en la web institucional del Consejo de Seguridad Nuclear (<http://www.csn.es>), con fines informativos.

Manuel Rodríguez Martí
Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE UNIVERSIDADES SELECCIONADAS

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023

NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (€)	IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA (€)	PAGO EN EJERCICIO 2021 (€)	PAGO EN EJERCICIO 2022 (€)	PAGO EN EJERCICIO 2023 (€)
1	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)	Q4618002B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y NUCLEAR	70 puntos	210.000,00	210.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
2	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (UPC)	Q0818003F	DEPARTAMENTO DE FÍSICA (DIVISIÓ DE INGENIERÍA NUCLEAR)	75 puntos	210.000,00 €	210.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
3	UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE MADRID (UPM)	Q2818015F	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEPARTAMENTO: INGENIERÍA ENERGÉTICA	80 puntos	210.000,00 €	210.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
				TOTALES	630.000,00 €	630.000,00 €	210.000,00	210.000,00	210.000,00



ANEXO II RELACIÓN DEFINITIVA DE UNIVERSIDADES DESESTIMADAS SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023						
NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	BASES DE LA CONVOCATORIA	CAUSA PARA DESESTIMAR	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (€)
4	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (USAL)	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA FACULTAD DE CIENCIAS	Artículo 15.2.1 Disponer de un programa de grado y/o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear y/o protección radiológica. Este programa ha tenido que estar impartándose como mínimo durante cinco años.	No cumplir con el artículo 15.2.1.	210.000,00



ANEXO II RELACIÓN DEFINITIVA DE UNIVERSIDADES DESESTIMADAS SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023						
NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	BASES DE LA CONVOCATORIA	CAUSA PARA DESESTIMAR	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (€)
5	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Q2818013A	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN Departamento: EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Artículo 15.2.1 Disponer de un programa de grado y/o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear y/o protección radiológica. Este programa ha tenido que estar impartándose como mínimo durante cinco años.	No cumplir con el artículo 15.2.1.	150.400,00
6	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Q2818013A	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Artículo 15.2.1 Disponer de un programa de grado y/o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear y/o protección radiológica. Este programa ha tenido que estar impartándose como mínimo durante cinco años.	No cumplir con el artículo 15.2.1	40.500,00